



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N°557 -2018-GRA/GR

16 OCT 2018

Ayacucho,

VISTOS; la Carta N° 022-2018-CONSORCIO HUANTA, Informe N° 052-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRyLO, Oficio N° 1129-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4071-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4344-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6521-2018-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4390-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en (12) anillados, acumulado en un total de cuatro mil ciento diez (4,110) folios respectivamente, sobre aprobación de Liquidación de Contrato de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Expediente Técnico de la Meta: 0179 "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N° 429-57/Mx-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO", fue aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0020-2016-GRA/GG-OREI, de fecha 08 de noviembre del 2016, reconsiderado con código SNIP N° 250222, por un monto de S/. 988,700.90 (Novecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos con 90/100 Soles), para su ejecución por la modalidad de Contrato;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho y el CONSORCIO HUANTA, conformado por las empresas AMERCO INGENIEROS S.A.C, BUSINESS INTERNATIONAL CORE S.A.C, NEGOCIACIONES E INVERSIONES RODRI@L E.I.R.L, NEW ACROPOLIS S.A.C, con fecha 23 de diciembre del 2016, suscribieron el Contrato N° 144-2016-GRA-SEDE CENTRAL – UPL, derivado del proceso de Adjudicación Simplificada N° 115-2016-GRA-SEDE CENTRAL, (Primera Convocatoria), contrato que tiene por objeto la CONSTRUCCION DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS



SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N° 429-57/Mx-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO", con código SNIP N° 250222, por un monto contractual de S/ 908,500.00 (Novecientos Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de obra de 150 días calendario, contratación regulada por la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Adenda N° 001 al Contrato N° 144-2016-GRA-SEDE CENTRAL – UPL, derivado del proceso de Adjudicación Simplificada N° 115-2016-GRA-SEDE CENTRAL, (Primera Convocatoria), que tiene por Objeto conforme la Clausula Segunda: objeto de la adenda; Modificar el nombre de la Obra en todos los extremos del Contrato N° 144-2016-GRA-SEDE CENTRAL – UPL, **DICE:** "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N° 429-57/Mx-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO", **DEBE DECIR:** "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N° 429-57/Mx-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO", en la Clausula Tercera: Las parte contratantes ratifican en todos sus extremos la vigencia y demás clausulas contenidas en el Contrato N° 144-2016-GRA-SEDE CENTRAL – UPL, integrándose al mismo la presente adenda;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 178.- Recepción de la Obra y plazos. -1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra. - El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes..../;





Que, mediante Carta N° 022-2018-CONSORCIO HUANTA, de fecha 14 de agosto de 2018, suscrito por el Representante Común Sr. Ángel David Rodríguez Bacon, presenta ante el Gobierno Regional de Ayacucho, su acuerdo con los resultados de la Liquidación Final del Contrato de Obra, liquidación practicada respecto del Contrato N° 144-2016-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, que tiene como objeto la CONSTRUCCION DE LA OBRA: **“INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N° 429-57/Mx-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO”**, con código SNIP N° 250222, en la que resulta un saldo a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO HUANTA de S/ 103,215.63 (Ciento Tres Mil Doscientos Quince con 63/100 Soles);



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 205-2018-GRA/GR-GG, de fecha 20 de junio de 2018, Resuelve en su Artículo Primero: Designar el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra: **“INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N° 429-57/Mx-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO”**, ejecutada bajo la Modalidad de Contrata, a través del CONSORCIO HUANTA, comisión integrada por los siguientes profesionales: Ing. JUAN QUISPE HUAYTA Presidente, Ing. ALFREDO GUTIERREZ DEL VILLAR Miembro, Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Asesor;



Que, el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, mediante Informe N° 052-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRYLO, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite la Liquidación practicada al Contrato de Obra N° 144-2016 – GRA - SEDE CENTRAL – UPL, contrato que tiene por objeto la CONSTRUCCION DE LA OBRA: **“INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N° 429-57/Mx-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO”**, con código SNIP N° 250222, comisión que ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de Liquidación de Obra por contrata, ejecutado en los Años Fiscales 2017 y 2018, siendo el plazo de ejecución de obra ciento cincuenta (150) días calendario y fecha de inicio de ejecución de obra el 10-01-2017 y fecha de término de ejecución el 11-02-2018, practicada la Liquidación de Contrato de Obra, quedando expedita para el trámite del abono contable;



Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio N° 1129-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, remite ante la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra para su aprobación correspondiente y se efectuó la rebaja contable, el mismo que mediante Decreto N° 6521-2018-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, dispone la Proyección del Acto Resolutivo en el marco a los Informes del Presidente del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra: **“INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N° 429-57/Mx-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DESIVIA, PROVINCIA DEHUANTA, REGION AYACUCHO”**, conforme al detalle siguiente:



LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA	: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCATIVA INICIAL EN LA I. E. I. N° 429-58/MX-U DE AREQUIPA ALTA , DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA - REGION AYACUCHO"		
ENTIDAD	: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO		
CONTRATISTA	: CONSORCIO HUANTA		
SUPERVISOR	: GRA		
UBICACIÓN	: REGION: AYACUCHO, PROVINCIA: HUANTA, DISTRITO: HUANTA, LUGAR: AREQUIPA ALTA		
I.	AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal	S/. 769,915.26	
1.1.3	Deductivo N° 01	S/. 2,529.92	
1.1.4	REAJUSTES		
1.1.4.1	Reajuste Recalculado		
	Contrato Principal	S/. 31,729.97	
1.1.5	Mayores GG	S/. 0.00	
1.1.6	I.G.V.	S/. 0.00	S/. 799,115.31
	TOTAL AUTORIZADO		S/. 799,115.31
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal	S/. 615,138.86	
1.2.2	Reajustes		
	Contrato Principal	S/. 18,056.64	633,195.50
1.2.3	I.G.V.		S/. 0.00
	TOTAL PAGADO		S/. 633,195.50
	SALDO:		
	- En efectivo		S/. 165,919.81
	- I.G.V.		S/. 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 165,919.81
II	ADELANTO Y AMORTIZADO		
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Efectivo	S/. 0.00	
2.1.2	Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Efectivo		
2.2.2	Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00
	SALDO POR AMORTIZAR		S/. 0.00
III	MAYORES GASTOS GENERALES		
	No existen valorizaciones por Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	
	(Según el Art. 172 del RLCE- D.S. N° 350-2015-EF)		
IV	PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA		
4.1.0	APROBADO		S/. 76,991.53
4.2.0	DESCONTADA		S/. 0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA"		S/. 76,991.53
V	INTERESES POR FALTA OPORTUNO DE PAGO DE VALORIZACIONES:		
5.1.0	APROBADA		-
5.2.0	PAGADA		2,348.79
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 2,348.79
VI	OTRAS PENALIDADES: NO PERMITE ACCESO AL CUADERNO DE OBRAS:		
6.1.0	AUTORIZADA		3,806.20
6.2.0	DESCONTADA		S/. 0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 3,806.20





RESUMEN DE SALDOS

OBRA : "INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCATIVA INICIAL EN LA I. E. I. N° 429-58/MX-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA - REGION AYACUCHO"
ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONTRATISTA : CONSORCIO HUANTA
SUPERVISOR : GRA
UBICACIÓN : REGION: AYACUCHO, PROVINCIA: HUANTA, DISTRITO: HUANTA, LUGAR: AREQUIPA ALTA

Item	Concepto	A cargo del		A favor del	
		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
		Efectivo		Efectivo	
I	AUTORIZADO Y PAGADO			S/. 165,919.81	
	- En efectivo			S/. 165,919.81	
	- I.G.V.			S/. 0.00	
II	ADELANTO Y AMORTIZADO	S/. 0.00			
	- En efectivo	S/. 0.00			
	- I.G.V.	S/. 0.00			
III	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00			
	- En efectivo	S/. 0.00			
	- I.G.V.	S/. 0.00			
IV	PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA	S/. 76,991.53			
	- En efectivo	S/. 76,991.53			
	- I.G.V.	S/. 0.00			
V	INTERESES POR FALTA OPORTUNO DE PAGO DE VALORIZACION			S/. 2,348.79	
	- En efectivo			S/. 2,348.79	
	- I.G.V.			S/. 0.00	
VI	OTRAS PENALIDADES: NO PERMITE ACCESO AL CUADERNO DE OBRAS:				
		S/. 3,806.20			
	- En efectivo	S/. 3,806.20			
	- I.G.V.	S/. 0.00			
	TOTAL S/.	80,797.73		168,268.60	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 87,470.87		
	- En I.G.V.		S/. 15,744.76		
	TOTAL		S/. 103,215.63		
	SON : CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 63/100 SOLES				

Que, de acuerdo al cuadro de resumen de saldo se determina el monto final a favor del Contratista por la suma de **S/ 103,215.63 (Ciento Tres Mil Doscientos Quince con 63/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio N° 1129-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura Decreto N° 4390-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, dispone la emisión y suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato de obra practicado el mismo que es refrendado y autorizado con Decreto N° 6521-2018-BOB-REG-AYAC/GG-GRI, quedando expedito el Informe Final del contrato que

tiene por objeto la CONSTRUCCION DE LA OBRA: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N° 429-57/Mx-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO", de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501.080501 Edificios y Estructuras que corresponde a Obras Por Contrata;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 221-2017-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato de Obra, ejecutada por el CONSORCIO HUANTA, en mérito al Contrato N° 144-2016-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la CONSTRUCCION DE LA OBRA: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N° 429-57/Mx-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO", emitido por el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra que es conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, señalando que el costo total de la obra ejecutada es por la suma de **S/ 945,727.64 (Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veintisiete con 64/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, precisando que el saldo a favor de la Empresa Contratista, es por la suma de **S/ 103,215.63 (Ciento Tres Mil Doscientos Quince con 63/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, donde se encuentra incluidos el pago de la Valorización N° 07, Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución autorizado y otras penalidades conforme al contrato y al detalle del cuadro de la parte considerativa y documentos conformantes del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe la Rebaja contable en la cuenta 1501 Edificaciones y Estructuras, en las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de **S/ 945,727.64 (Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veintisiete con 64/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, contabilizada para los periodos de inversión 2016 y 2017, conforme establecen las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, la aprobación de la presente resolución se da en merito al Informe N° 052-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRyLO, suscrito





por el Presidente y Miembros del Comité de Recepción y Liquidación de Obra y el Decreto N° 6521-2018-GOB-REG-AYAC/GG-GRI.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y a la Empresa Contratista CONSORCIO HUANTA e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....
WILFREDO OSORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR



SGSL/msqc-masm
12-09-2018